

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-45-08

Año Fiscal 2007-2008
3 de junio de 2008

A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico

Asunto: Descuentos de Seguro Social y
Medicare a los bonos por ratificación
de convenios

Estimados señores:

La Ley Núm. 396 del 12 de mayo de 1952, según enmendada, autoriza al Departamento de Hacienda a pactar, con la aprobación del Gobernador, un convenio con el Departamento de Salud y Recursos Humanos de los Estados Unidos para hacer extensivo los beneficios de Seguro Social a los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Corporaciones y Municipios. La Sección 8 de dicha Ley también faculta al Departamento de Hacienda, como Agencia Encargada, para preparar y poner en vigor la reglamentación necesaria que dicha Ley impone.

En cumplimiento con dichas disposiciones de Ley el 18 de noviembre de 2003, este Departamento emitió el Reglamento Núm.33, Reglamento de Seguro Social. El mismo define el término salario como toda retribución que se pague por empleo, incluyendo el valor monetario de cualquier remuneración pagada por otro medio que no sea dinero, excepto que dicho término no incluirá aquella parte de la retribución que no constituya salario según lo determine la Ley de Seguridad Social Federal. El nombre con que se identifique la retribución y la base sobre la cual se pague es inmaterial al determinar si constituye o no salario.

Se emite esta Carta Circular para informarle a las agencias que los bonos que se otorguen por ratificación de convenios se consideran salarios y **están sujetos al descuento de seguro social y medicare**. Dichas cantidades deberán informarse en los trimestres en que sean pagados.

CC 1300-45-08
3 de junio de 2008
Página 2

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html.

Es responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal responsable de preparar las nóminas.

Cordialmente,

Ángel Ortiz García
Secretario de Hacienda Interino